



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00090 -2023/MDSA

Santa Anita, 02 MAY 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; El Informe N°133-2023/MDSA/GODU-SGOPP de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 016-2023-GODU-MDSA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Memorando N°322-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

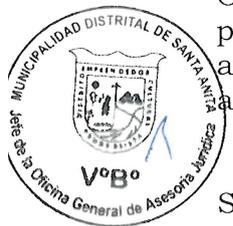
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2021-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2022-TR, que modifica la denominación del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, mediante Resolución Directoral N°044-2023-TP/DE, se aprueba la directiva N°006-2023-LP/DE denominada “Directiva para el Financiamiento de Actividades de Inversión Inmediata en el Ambito Priorizado por el Programa” en donde el distrito de Santa Anita, salió priorizado y con Resolución Ministerial N°173-2023-TR aprueba la transferencia financiera para la Actividad de Inversión Inmediata: “Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la alameda de la Av. Ferrocarril desde Av. Colectores hasta Av. La Cultura en la localidad de Santa Anita, Distrito Santa Anita, Provincia Lima, Departamento Lima” – LURAWI PERU, con convenio N°038-0001-AII-45.

Que, mediante Informe N° 016-2023-GODU-MDS, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, solicita la designación de un Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata a la Ing. Jeeveth Jakelin Inga Tamara en su calidad de Sub





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Gerente de Obras Publicas y Proyectos, requiere la designación mediante acto resolutivo de la Actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la alameda de la Av. Ferrocarril desde Av. Colectores hasta Av. La cultura en la localidad de Santa Anita, Distrito Santa Anita, Provincia Lima, Departamento Lima;

Que, atendiendo a las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la **Ing. JEEVETH JAKELIN INGA TAMARA**, con CIP N°253003, DNI N°71533393, Subgerente de Obras Publicas y Proyectos como INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “**Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la alameda de la Av. Ferrocarril desde Av. Colectores hasta Av. La cultura en la localidad de Santa Anita, Distrito Santa Anita, Provincia Lima, Departamento Lima**”, con código de actividad del programa “Lurawi Perú” 3800002084;

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la persona indicada en el artículo primero de presente resolución, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que correspondan conforme a los lineamientos del programa Trabaja Perú, y la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII). Aprobado mediante RD N°028-2022-TP/DE; teniendo en cuenta que sus funciones inician desde la suscripción de la presente resolución y/o presentación de requisitos previos hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGUESE a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del portal de Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita(www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE